



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014
DGCS/NI: 164/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Sentencian a 57 años de prisión a un secuestrador que operaba en el Estado de San Luis Potosí

ASUNTO: El Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con residencia en el Estado de Veracruz informa que dentro de la causa penal 66/2011, dictó sentencia condenatoria de 57 años de prisión contra Carlos Noé Tapia Carreón, por el delito de Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto en los artículos 9, fracción I, incisos a) y c), y 10 fracción I, incisos b) y c) de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro del Código Penal Federal.

Asimismo, el titular de este órgano jurisdiccional le dictó sentencia condenatoria, por el delito de Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos del Código Penal Federal.

También lo encontró responsable de los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa, luego de que privaron de la vida a un elemento del Ejército mexicano, e intentaron hacerlo contra otros militares más, durante el operativo que llevó a su captura.

Carlos Noé Tapia Carreón formaba parte de una banda de secuestradores que operaba en San Luis Potosí. El secuestrador mantenía privadas de su libertad a sus víctimas en una casa de seguridad de la colonia Mezquital, en San Luis Potosí, inmueble en donde se decomisaron armas de fuego.

--000--